



COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN EL PROGRAMA DENOMINADO “BARRIOS MÁGICOS TURÍSTICOS”, CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL TURISMO Y EL DESARROLLO DE LOS BARRIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA QUE SE LES OTORQUE LA DECLARATORIA DE BARRIO MÁGICO TURÍSTICO (DECLARATORIA DE ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL), QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL.-

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

La Comisión de Turismo, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I, II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1 y D inciso a de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 párrafo primero, 12 fracción II, 67 párrafo primero, y 80 de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración del Pleno de este Congreso el presente dictamen, relativo a la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN EL PROGRAMA DENOMINADO “BARRIOS MÁGICOS TURÍSTICOS”, CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL TURISMO Y EL DESARROLLO DE LOS BARRIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA QUE SE LES OTORQUE LA DECLARATORIA DE BARRIO MÁGICO TURÍSTICO (DECLARATORIA DE ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL)** presentada por el diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:



COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

PREAMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDSPOPA/CSP/3319/2019 de 11 de abril de 2019 fue turnada a la Comisión de Turismo para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por la que se formula respetuoso exhorto al Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que, de conformidad con sus atribuciones, reactiven el programa denominado "Barrios Mágicos Turísticos", con el objeto de fomentar el turismo y el desarrollo de los barrios que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos para que se les otorgue la declaratoria de barrio mágico turístico (declaratoria de zona de desarrollo turístico local), presentada por el diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social.
- II. Esta Comisión de Turismo es competente para conocer de la proposición con Punto de Acuerdo antes señalado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I; 72 fracción I, 74 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo, se reunieron el día 19 de septiembre de 2019, para dictaminar el Punto de Acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 11 de abril de 2019, el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de La Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, presentó ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo por la que se formula respetuoso exhorto al Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que, de conformidad con sus atribuciones, reactiven el programa denominado "barrios mágicos turísticos", con el objeto de fomentar el turismo y el desarrollo de los barrios que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos para que se les otorgue la declaratoria de barrio mágico turístico (declaratoria de zona de desarrollo turístico local).



COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

Ahora bien, en la Ciudad de México se intentó retomar este programa adaptándolo a las necesidades y estructuras locales denominándolo "Barrios Mágicos Turísticos". Su objetivo general consiste en ampliar la oferta turística de la Ciudad mediante la creación de nuevos productos turísticos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada Barrio, a través de la creación de empleos e incrementar la derrama económica, recuperar los espacios urbanos y desarrollar el tejido empresarial relacionado con el turismo.

El programa proponía declarar 21 Barrios Mágicos Turísticos. En 2011, la entonces Secretaría de Turismo del Distrito Federal entregó 6 pergaminos de Protocolo Turístico, situación que antecede a la Declaratoria Oficial que realiza el Jefe de Gobierno y que se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Sin embargo, no hay ninguna declaratoria formal publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que el proyecto de Barrios Mágicos Turísticos se encuentra actualmente sin la posibilidad de ser considerado como tales.

Por lo que, considerando la importancia del turismo en el desarrollo económico del país, propongo realizar un exhorto al Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría Turismo de la Ciudad de México para que se reactiven el programa denominado "Barrios Mágicos Turísticos", con el objeto de fomentar el turismo y el desarrollo de los barrios que cumplan con los requisitos y lineamientos que para tal efecto se expidan y así, se les otorgue la declaratoria de Barrio Mágico Turístico."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Turismo es competente para conocer el Punto de Acuerdo antes señalado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I; 72 fracción I, 74 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que en 2001 se crea el programa "Pueblos Mágicos", siendo definidos por la Secretaría de Turismo como "una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin magia que te emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico".



COMISIÓN DE TURISMO

2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDSPOPA/CSP/3319/2019 de fecha 11 de abril de 2019 el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, turnó a la Comisión de Turismo para su análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto al gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para que, de conformidad con sus atribuciones, reactiven el programa denominado "Barrios Mágicos Turísticos", con el objeto de fomentar el turismo y el desarrollo de los barrios que cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos para que se les otorgue la declaratoria de barrio mágico turístico (declaratoria de zona de desarrollo turístico local), presentada por el diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la asociación parlamentaria de Encuentro Social.

3. La propuesta con punto de acuerdo establece a la letra lo siguiente:

"El turismo se ha considerado como una actividad económica primordial en el desarrollo de un país, ya que permite la derrama de grandes cantidades de divisas, genera empleos tanto directos como indirectos, fomenta la inversión y la creación de nueva infraestructura, además de mejorar el bienestar de la población.

Derivado de la creciente demanda del mercado a visitar novedosos destinos y atractivos turísticos, el gobierno se ha encargado de intervenir e impulsar diversos programas y proyectos para incentivar el turismo en el país. Un ejemplo de ello fue la creación del programa denominado "Pueblos Mágicos" en el año 2001.

De acuerdo con la Secretaría de Turismo, existen 121 Pueblos Mágicos en todo el país. Los últimos diez destinos así catalogados son: Tlaquepaque, Jalisco; Comonfort, Guanajuato; Melchor Muzquiz, Coahuila; Guadalupe, Zacatecas; Compostela, Nayarit; Zimapán, Hidalgo; Nombre de Dios, Durango; Amealco de Bonfil, Querétaro, Aquismón, San Luis Potosí; y Bustamante, Nuevo León.

Dentro de las ventajas de ser considerado como Pueblo Mágico destacan el poder acceder a recursos federales para desarrollar proyectos de infraestructura, reactivar la economía local con nuevos hoteles, restaurantes, atracciones, pero sobre todo un mayor número de visitantes, además de darle una amplia promoción turística.



COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

TERCERO.- Que en la Glosa del Quinto Informe de Gobierno, Secretaría de Turismo del Distrito Federal de 2011, menciona que *“para incrementar el turismo en la Ciudad de México se desarrollaron acciones como los Barrios Mágicos, estableciendo como objetivo general ampliar la oferta turística de la Ciudad de México, mediante la creación de nuevos productos turísticos y mejora de la calidad de vida de los habitantes de cada Barrio Mágico Turístico; estableciendo como meta promover la creación de 21 Barrios Mágicos.”*

CUARTO.- Que el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal establece en su artículo segundo la definición de Barrio Mágico, siendo: *“áreas territoriales de las Delegaciones, que por sus características naturales, ecológicas, históricas o culturales, poseen identidad propia, y cuyos habitantes tienen un sentido de pertenencia y comparten elementos culturales como mitos, leyendas, historias, hechos trascendentes y costumbres, que emanan de sus raíces y se manifiestan en sus relaciones sociales, identificándose como atractivos turísticos”*

QUINTO.- Que la mencionada ley establece en su artículo 34 que *“El Jefe de Gobierno, a propuesta de la Secretaría, expedirá la Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Local mediante decreto que será publicado en la Gaceta Oficial.*

SEXTO.- Que el artículo 35 de la Ley de Turismo determina que *“la Secretaría, para elaborar la propuesta de Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Local, deberá tomar en consideración la opinión del Consejo, así como de las Delegaciones, con base en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y podrá realizar consulta ciudadana en los términos de la Ley de Participación Ciudadana y del Reglamento.*

La Secretaría deberá realizar un estudio de viabilidad, impacto y crecimiento económico de la zona que se pretende declarar como de desarrollo turístico.

La propuesta de declaratoria también deberá contener los motivos que la justifican y la delimitación geográfica de la zona.”

SÉPTIMO.- Si bien es cierto que esta dictaminadora coincide con el planteamiento de que se debe impulsar la creación de zonas de desarrollo turístico local para impulsar la oferta turística, también es cierto que en su momento la creación de la figura de “Barrios Mágicos” fue objetada técnicamente pues las zonas que se pretendió declarar como tales no se adecuaban a lo dispuesto en la Ley de Turismo del Distrito Federal ni a su reglamento, pues las propuestas de Barrios no fueron sometidas a consideración del Consejo de Turismo de la Ciudad ni a las Delegaciones para su aprobación, además no se realizaron o no se dieron a conocer los estudios de viabilidad necesarios para que las zonas señaladas pudieran ser consideradas como zonas de desarrollo turístico.

OCTAVO.- Por lo anterior, el programa “Barrios Mágicos” que tuvo como objetivo incrementar la oferta turística de la Ciudad, no pudo trascender más y el gobierno se vio imposibilitado en dotarle a los 21 barrios propuestos la declaratoria de “Zona de Desarrollo de Turismo Local” por razones presupuestales y operativas.



COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

NOVENO.- Se debe hacer notar que la actual administración por medio de la Secretaría de Turismo puso en funcionamiento el programa denominado "Turismo de Barrio" que tiene como objetivo *"incrementar y democratizar la oferta turística en el oriente de la Ciudad. El programa tiene como objetivos las demarcaciones de Iztacalco, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza, Tlalpan, Xochimilco y el oriente de Coyoacán"*, por lo que esta dictaminadora puede deducir que existe ya intervención gubernamental para atender algunas de las zonas que fueron consideradas en su momento como "Barrios Mágicos Turísticos", y para tener información para mejor proveer, se propone que la Secretaría de Turismo proporcione información sobre el funcionamiento del programa mencionado en este numeral.

DECIMO.- Ahora bien y considerando que el objetivo del punto de acuerdo del promovente es garantizar el desarrollo del turismo en la Ciudad, se propone modificar la parte resolutive de la propuesta y que la autoridad responda a esta Soberanía si es jurídica y financieramente viable continuar con el programa denominado "Barrios Mágicos Turísticos" con el objeto de tener información puntual y que el Congreso de la Ciudad de México de ser el caso, esté en posibilidad de realizar el trabajo legislativo necesario para apoyar este programa.

Por lo tanto, derivado del análisis del contenido del punto de acuerdo y en virtud de los argumentos vertidos por el promovente, es por lo que la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México resuelve lo siguiente:

RESUELVE

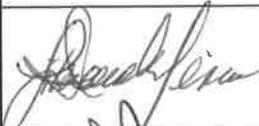
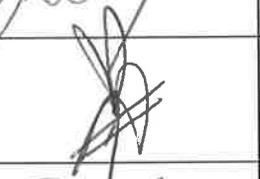
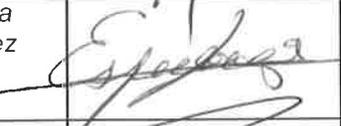
ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EXISTE VIABILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA IMPLEMENTAR LA REACTIVACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "BARRIOS MÁGICOS TURÍSTICOS" Y QUE INFORME LOS AVANCES Y ALCANCES DEL PROGRAMA "TURISMO DE BARRIO"



COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

SENTIDO DEL VOTO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, REACTIVEN EL PROGRAMA DENOMINADO "BARRIOS MÁGICOS TURÍSTICOS", CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL TURISMO Y EL DESARROLLO DE LOS BARRIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA QUE SE LES OTORQUE LA DECLARATORIA DE BARRIO MÁGICO TURÍSTICO (DECLARATORIA DE ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL), QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL.

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Dip. Ana Patricia Báez Guerrero Presidenta PAN			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Vicepresidenta PRD			
Dip. Donaji Olivera Reyes Secretaria MORENA			
Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta Integrante PRD			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante MORENA			
Dip. Lilia María Sarmiento Gómez Integrante PT			
Dip. Margarita Saldaña Hernández Integrante PAN			
Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante MORENA			
Dip. Temístocles Villanueva Ramos Integrante MORENA			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante PT			



COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA
